



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCIÓN No. 296 2022

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE VELA DE BOLÍVAR** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE VELA DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1397 del 22 de abril de 1999 y con reforma estatutaria mediante Resolución 696 del 29 de agosto de 2017, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JUAN CARLOS FORERO BRETON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.946.601, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **LIGA DE VELA DE BOLIVAR**, ha solicitado la inscripción de dignatarios de conformidad con el Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2021 y Acta de Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 06 de diciembre de 2021.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución N° 696 del 29 de agosto de 2017, encontrando que los artículo 41, 51 y 54 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Administración, el Órgano de Disciplina y el Órgano de control es de cuatro (04) años; por lo que, se ordenará inscribir los miembros elegidos del Órgano de Administración, los dos miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y el Órgano de Control para el periodo comprendido entre el dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y el primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025); para el tercer miembro del Órgano de Disciplina el periodo estatutario será el comprendido entre el seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y el cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, documentos de identificación, aceptaciones de cargo y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, el Decreto ley 1228 de 1995, la Ley 181 de 1995 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA DE VELA DE BOLÍVAR**, elegidos de conformidad con Acta de Reunión de de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2021 y Acta de Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 06 de diciembre de 2021, para el periodo comprendido entre el dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y el primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025); para el tercer miembro del Órgano de Disciplina el periodo estatutario será el comprendido entre el seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y el cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	JUAN CARLOS FORERO BRETON	79.946.601
VICEPRESIDENTE	GILBERT THIRIEZ FILIPPINE	C.E. 215.961





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCIÓN No. 296 2022

"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE VELA DE BOLÍVAR** y se dictan otras disposiciones."

SECRETARIO	JUAN CARLOS VASQUEZ RUIZ	73.211.696
TESORERA	JULIE ANDREA BALLESTEROS HERNANDEZ	63.544.312
VOCAL	JUAN CARLOS PEDRO CLAVER MARTINEZ BUSTAMANTE	73.121.478

ÓRGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
POR LA ASAMBLEA	IMER FLOREZ RODRIGUEZ	1.047.480.005
POR LA ASAMBLEA	CAMILO LUIS GALEANO GEORGE	9.149.602
POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	LUIS MAZINO ALVARINO CUDRIZ	1.143.343.177

ÓRGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GUIDO PRESUTTI BERRIO	C.C. 73.106.958 T.P. 27807-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ADRIANA PATRICIA AHUMADA PEINADO	C.C. 1.047.377.082 T.P. 177317-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 30 de marzo 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.